



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2619/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 11/11/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroega Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Macedonia del Norte presentada por el establecimiento faenadora Comafri S.A., N° registro LEEPP 06-01 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 040/2024 con fecha 16 de octubre del 2024.
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento faenadora Comafri S.A., según consta en la Pauta de Evaluación específica para la Unión Europea, N° 01 de fecha 22 de febrero del 2024 y según Circular N° 721/2024 del 15 de octubre del 2024, que solicita la elaboración de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COMAFRI S. A.
RUT:	96.569.370-K
Dirección:	Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1370, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Chile
N° de Registro LEEPP:	06-01
Mercado o País:	Macedonia del Norte

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	Canal Refrigerada	
		Canal Congelada	
		Subproductos vísceras verdes refrigeradas	
		Subproductos vísceras verdes congeladas	
		Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados	
		Subproductos de la canal asociados a la faena congelados	
		Despojos refrigerados	
		Despojos congelados	

Despostadora de carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada	
		Carne despostada con hueso congelada	
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar de diafragma y entraña)	
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar de diafragma y entraña)	
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado	
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado	
		Trimming refrigerado	
Almacén Frigorífico	Cerdo	Trimming congelado	
		Alimentos refrigerados	
		Alimentos congelados	
		Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de habilitación	Digital	Ver		

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Felipe Alarcón - Gerente General Comafri S.A.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=165546451&hash=b10c0>